



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO DE SUMINISTRO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO Y MERCANTIL DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES Y BENEFICIARIAS DE AYUDAS A LA I+D+I DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, Nº DE EXPEDIENTE 2019C0000018

En Madrid, *(fecha)*

REUNIDOS

De una parte: **D. ENRIQUE PLAYÁN JUBILLAR**, en su calidad de Director de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la AEI (BOE nº 184, de 31 de julio).

De otra parte: **D. DIONISIO TORRE RAMOS**, con D.N.I. nº 24241456P, actuando en nombre y representación de **AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A.**, con N.I.F. A18413302 y domicilio social en CALLE GRAHAM BELL s/n Edificio Axesor (18100-Granada), según poder otorgado en Málaga ante el Notario D. Juan Enrique García Jiménez, el día 24 de julio de 2018, bajo el número de protocolo 735.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: La Dirección de la AEI aprobó en fecha 23 de mayo de 2019 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA SUMINISTRO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO Y MERCANTIL DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES Y BENEFICIARIAS DE AYUDAS A LA I+D+I DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, con el número de expediente 2019C0000018.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 24 de julio de 2019.

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303 463B 227.06 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2019, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 7 de agosto de 2019. El importe total del gasto es de 45.980 € (IVA incluido). El importe del IVA es de 7.980 €, con la distribución por anualidades mostrada en la siguiente tabla:



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe con IVA
28.303.463B.227.06	2019	0
28.303.463B.227.06	2020	45.980
TOTAL		45.980

El valor estimado del contrato es de 190.000 €.

Cuarto: Por la misma Resolución de la Dirección de la AEI, de fecha 7 de agosto de 2019, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citados en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el 16 de agosto de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto: La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 19 de noviembre de 2019, por un importe de 34.000 euros (IVA excluido).

Sexto: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2018C0000018 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A., con N.I.F.A18413302 se obliga a la ejecución del contrato de un “SERVICIO DE SUMINISTRO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO Y MERCANTIL DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES Y BENEFICIARIAS DE AYUDAS A LA I+D+I DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN” con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL euros (34.000 €), (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 7.140 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 41.140 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI.

La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2019	2020		TOTALES
Importe de la adjudicación:		34.000		34.000
I.V.A. 21%:		7.140		7.140
Total Adjudicación:	0,00	41.140		41.140

Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 25 del Anexo 1 del PCAP que rige la presente contratación; el pago se hará efectivo, a la presentación de la factura por el contratista, mediante abonos TRIMESTRALES, en función de las actuaciones realizadas, que serán debidamente especificadas en la factura; todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 8 del Anexo 1 del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato se extenderá por UN AÑO, comenzando a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada.

El contrato SÍ podrá ser prorrogado, de conformidad con lo señalado en los apartados 9 y 13 del Anexo 1 del PCAP.

Asimismo, no se prevé la modificación del contrato como se indica en el mismo apartado 9 del Anexo 1 del PCAP.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (número 2019 00018 E 001816 0), de fecha 7 de noviembre de 2019, por un importe de mil setecientos euros (1.700 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 27 del Anexo 1 del PCAP.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24).

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24).

Octava: Serán causas de resolución del contrato las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP (apartado 30.2).

Novena: D. DIONISIO TORRE RAMOS, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la LCSP. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de la LCSP relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada (SARA).

Undécima.- De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: Para todas las incidencias que puedan surgir, el orden jurisdiccional civil será el competente para conocer de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales a que se ha hecho referencia en la cláusula décima anterior (artículo 27.2 de la LCSP).

Por El Órgano de Contratación
LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar

Por El Contratista

AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A.

D. Dionisio Torre Ramos

4 Firmado por 24241456P DIONISIO TORRE (R:
A18413302) el día 17/12/2019 con un
certificado emitido por AC Representación